



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 429-2014-UNAM

Moquegua, 04 de Agosto del 2014

VISTO:

El Informe N° 362-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 14 de julio de 2014; Informe N° 530-2014-OPD/UNAM de fecha 16 de julio de 2014; Informe N° 155-2014-VPAD/UNAM de fecha 18 de julio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23/07/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 362-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 14 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa al Vicepresidente Administrativo de la UNAM, que teniendo la necesidad de personal en el área de Secretaría, es que propongo a la Srta. ERICA LUCILA PARIPANCA CABANA, por un periodo de 3 meses (desde el 01 de agosto al 31 de octubre del 2014), bajo la modalidad de Locación de Servicios; para que pueda prestar sus servicios de asistencia en el área de secretaría de la Oficina de Recursos Humanos con una retribución mensual de s/. 1,000.00 nuevos soles; por lo que solicito proponga la aprobación al pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la Resolución respectiva.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para la locadora ERICA LUCILA PARIPANCA CABANA como apoyo a la labor de secretaría de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 01 de agosto al 31 de octubre del 2014, con una retribución mensual de s/. 1,000.00 nuevos soles.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de julio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la locadora ERICA LUCILA PARIPANCA CABANA, por el lapso de 03 meses a partir del 01 de agosto al 31 de octubre de 2014, para que se desempeñe como apoyo a las labores de secretariado en la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, tal como se detalla:

Detalle:1573

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Servicios diversos	018	23271199	18	3,000.00	1172

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE SUIPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Aicles Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)